

Es copia fiel sacada del volúmen 4º de decisiones de la Comision, fojas 120.

Lo certifico.

Washington, D. C., Febrero 3 de 1876.

(Firmado.)—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Núm. 1,016. Thomas M. Yerkes, contra México. Opinion concurrente del señor comisionado Wadsworth, presentada en la sesion del 29 de Noviembre de 1875.

Esta reclamacion no ha tenido ninguna preparacion, ni se funda en prueba alguna. Queda, en tal virtud desechada.

Es traduccion fiel.

Washington, D. C., Febrero 3 de 1876.

(Firmado.)—*J. Carlos Mexía*, secretario.

Son copias.

México, Julio 27 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 221.—Agosto 8 de 1876.

NUMERO 49.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Comision mixta de la República mexicana y los Estados- Unidos. Washington, D. C. Reclamacion núm. 79. Thomas J. Dolan, contra México. Alegato por la defensa ante el honorable árbitro.

No se embarcó en San Francisco "como pasajero." Era uno de los 85 aventureros que tenia Mac. Curdy, y se embarcó segun contrato hecho con Zerman y Denison, "como soldado expedicionario." El carácter de pasajero que asumen los 85 soldados de Mac Curdy no era más que una ficcion ridicula para cubrir las apariencias.

"We all embarked *of course* as passengers," dice José Bogy en la carta que escribió á su padre y está en su expediente.

Si hay algun caso en que la pretension del carácter de "simple pasajero" resulta más claramente absurda que en los otros, es precisamente en el presente, donde acompañada al documento núm. 3 hay la copia de una nota de Mr. Forsyth al secretario de Estado en que le dice que "no hay sombra de duda de que estos hom-

bres vinieron de buena fé" (no como pasajeros, ni á propósitos mercantiles, etc., sino á lo que es muy diferente) "á ayudar al partido liberal á echar abajo á Santa-Anna."

Para el ministro americano, que tan favorable es al reclamante y á sus compañeros no hay "asomo de duda" del carácter militante de Dolan; y así se dice en su caso en particular. Ahora se sostiene, sin embargo, que Dolan "no tenia nada que ver con la empresa naval y militar."

II.

El hecho de que el barco se despachase en forma para Acapulco y como americano y como mercante, lejos de probar algo en favor suyo, y de ser una garantía para los que iban á bordo, expuso con razon al uno y á los otros á ser detenidos y sujetos á una investigacion hasta que probasen satisfactoriamente que no era criminal ni encaminada á malos fines la trasformacion que experimentó el primero.

En vez de ir á Acapulco fué á la Paz: en vez de llegar como buque mercante, conductor de pasajeros, vino como buque de guerra, como la capitana de una escuadrilla, armado y tripulado por completo, con el pretexto de ofrecerse al general Blancarte para ir á combatir en Mazatlan contra el general Blanco: en vez de la bandera americana, flotaba en sus mástiles el pabellon de México.

No es exacto, por consiguiente, que no hubiese pretexto alguno para detener á un hombre á quien se encontró á bordo de un buque en que tan sospechosas trasformaciones se habian efectuado y de cuyo carácter militar no queda "asomo de duda" segun dice Mr. Forsyth.

III.

No es prueba de su carácter de pasajero lo que dicen los testigos examinados y que jamas fueron repreguntados. Estos testigos, Burnap, Rathone, Satterly y Cullen, son expedicionarios como él, co-reos del mismo delito, y reclamantes ante esta Comision por la misma causa. Son interesados en el asunto, y su testimonio es inaceptable.

Consta que Mr. Curdy llevó abordo 85 soldados; abordo se encontraron 85 hombres además de la tripulacion y de la plana mayor.

La presuncion es que los 85 aprehendidos y que *of course* se llaman pasajeros, son los mismos 85 soldados embarcados en San Francisco.

La prueba de que no hay tal identidad no puede hallarse en los que tienen interes de desfigurar los hechos, y privarse de todo aspecto militar. Los 85 pretenden hoy que nada tenian que ver con la empresa naval y militar, si eso es cierto, ¿qué se ha hecho de los 85 aventureros medio muertos de hambre que trajo abordo el coronel Mac Curdy?

¿Por qué golpe de teatro desaparecieron como por escotillon, y fueron reemplazados por 85 pasajeros de buena fé y *respectable standing*?

Pero al ministro americano no le quedaba duda de que estos hombres, los 85 aprehendidos, habian venido (aunque invitados) á echar abajo á Santa-Anna, en auxilio de la revolucion. Mr. Gadsden llamaba á esta empresa una *tentativa pirática*.

IV.

No hay prueba de que se le robasen los efectos, dinero, reloj, etc., como se dice. Los cuatro testigos que aseguran esto, los mismos antes nombrados, no merecen crédito.

Si se suman las cantidades, joyas, etc., que cada uno de estos 85 pretendidos pasajeros traía consigo, y que segun dicen les fueron robados, se llegará á un total respetable. El espíritu asombrado se pregunta entonces, si estos 85 hombres tan bien provistos de dinero son los mismos 85 que tenia almacenados Mac Curdy en el Hotel del Sud de Front Street en San Francisco, que no pudieron pagar su pasaje para reunirse con el filibustero Walker cuyas fuerzas iban á engrosar, que estaban muertos de hambre y que vinieron enganchados á bordo del "Archibald Gracie" con la promesa de una recompensa pecuniaria, á razon de cien pesos por cabeza.

Un testigo ha dicho que abordo nadie entre esos 85

tenia consigo arriba de 20 pesos. ¿De dónde han salido los vestidos, dinero, prendas, reloj, papeles, etc., de que se habla?

En la tentativa de estafa que hacen los 85 reclamantes, el testimonio de ninguno de ellos puede aprovechar á los demas, como delincuentes y partícipes.

V.

La posicion social de Dolan no está probado que fuese respetable. Los testigos antedichos lo conocieron, segun dicen, abordo: por consiguiente, no pueden testificar respecto de esto. Su padre habla de la ciudadanía; los demas testigos se refieren al estado en que llegó de México.

El exámen de los antecedentes deja sin asomo de duda que Dolan no era mejor ni por que los demas aventureros que con él se embarcaron para México, compelidos por el hambre, ya que la falta de recursos les habia impedido marchar á Nicaragua á unirse con Walker en la nefanda obra de devastar aquel país.

(Firmado.)—*Eleuterio Avila*.

Es copia.

México. Julio 29 de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 228.—Agosto 15 de 1876.

NUMERO 50.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Número 84. Abraham Watters, contra México. Alegato por la defensa ante el Hon. Arbitro.

El comisionado de los Estados-Unidos dá por cierto el hecho de que cuando este reclamante estaba para dejar el puerto de Guaymas en un barco americano, su equipaje, que contenia algunas piezas de plata labrada, y una caja de música, le fué embargado y confiscado por oficiales de la aduana de ese puerto.

El reclamante ha dicho en su memorial que el día 8 de Octubre de 1853 depositó sus efectos en poder del cónsul americano en Guaymas, é intentó salir del puerto en el bergantin americano "General Paterson," y al tiempo de embarcarse le fueron tomados dichos efectos.

Basta para conocer la falsedad de tal asercion, dar lectura á la protesta formulada por el reclamante en 18 de Noviembre de 1853 (exhivit A papel No. 2).

Ni una palabra contiene sobre embargo de mercancías á pesar de que se vé que Watters y su compañero Leichtenstein acumularon con ella una larga lista de cargos contra las autoridades de Guaymas; pues res-

pecto á los empleados de la aduana, solo dice que les impidieron embarcarse en el "General Paterson," y al fin agregan que pagaron derechos por sus efectos cuyo resto se vieron precisados á realizar con sacrificio, por su forzado viaje.

¿Cómo puede creerse que omitieran consignar en tal protesta el punto de confiscacion de sus mercancías por empleados de la aduana?

Lo que se desprende del tenor de ese documento es que habian intentado Watters y su compañero, exportar fraudulentamente algunas piezas de plata labrada, y que descubierto su intento se les impidió que lo realizaran.

El mismo reclamante dió sobre esto algunos detalles (papel núm. 3) en 18 de Abril de 1857, habiendo trascurrido ya entonces tres años y medio desde que ocurrió el suceso, y sin embargo, su relacion está de acuerdo con el contenido de la protesta de que se ha hablado.

Dice que uno de los empleados de la aduana de Guaymas le hizo la observacion de que, si como lo habia afirmado, iba á embarcarse en calidad de tripulante en el "General Paterson," no se explicaba que llevara consigo plata labrada, á lo que contestó que él y su compañero podian comer con vagilla de plata lo mismo que cualquiera otra persona. Por supuesto dicho empleado no se conformó con tal respuesta y fué negado el permiso para embarcar la plata labrada.

Entonces dice el declarante haber apelado al medio de vender al capitán del buque dicha plata para que él obtuviese el permiso para su embarque. Naturalmente los empleados no se dejaron engañar por este ardid y retuvieron las cosas que se intentaban exportar así: las reclamó el capitán, pero no se le pudieron devolver inmediatamente por lo avanzado de la hora y entonces se deslizó una venta que aquel había simulado solo por favorecer á Watters y su compañero.

Refiere el primero de estos sus contestaciones posteriores con los empleados de la aduana, por las que aparece que retenían parte de las cosas que aquel intentaba embarcar, y concluye diciendo que después de que dichos empleados le robaron, le dieron un permiso, pero que ya era demasiado tarde para que él pudiera embarcarse.

Lo que llama *robo* el reclamante no ha de haber sido otra cosa que el pago de derechos exigido para expedir el permiso de exportar efectos que los causaban, y el retardo que esto ocasionó á Watters fué sin duda por culpa suya en no haber solicitado oportunamente ese permiso, llenando los requisitos legales.

Pero se vé que todavía en esta declaración, producida como queda dicho, tres años y medio después del suceso de que se trata, no dijo Watters haber sido despojada de la caja de música y plata labrada cuyo valor reclama.

Tampoco dice en ella haber tenido depositadas esas

cosas en poder del cónsul americano en Guaymas como lo consigna en su memorial, y es evidente que de haber sido así, no habría dejado de expresarlo en la protesta que formuló ante ese funcionario.

Con estos antecedentes ¿qué importancia puede darse á las declaraciones de Rodgers (papel número 4), y de Sulton (papel número 5), producidas respectivamente el 15 de Octubre de 1857 y el 15 de Marzo de 1858? ¿Cómo pueden haber sabido los declarantes respecto al hecho de que se queja Watters más que lo referido antes por éste mismo?

El primero dice que residía en Guaymas en 1853, y que Watters no pudo obtener permiso para el embarque de la caja de música, efectos de plata y piezas de moneda que intentaba exportar. Watters había dicho seis meses antes que sí llegó á obtener tal permiso.— ¿A quién se creerá?

Sulton fué introducido por primera vez con Watters á mediados de Octubre de 1853, ¿cómo pudo presenciar lo que pasó con el mismo el día 8 de este mes.

Habla de que las autoridades mexicanas le robaron á Watters su equipaje, y Watters ni en su protesta de 18 de Noviembre de 1853 ni en su declaración de 18 de Abril de 1857 habla de tal robo de equipaje. ¿Se ha de creer, sin embargo, más bien á Sulton que al mismo interesado Watters?

Verdad es que este ya en su memorial dirigido al presidente de los Estados-Unidos con fecha 7 de Ene-

ro de 1859, se queja, de que las autoridades mexicanas en Guaymas le embargaron y quitaron de su posesion (They carried away from and out of his possession) las cosas que menciona, pero agrega en este memorial, que tales cosas estuvieron en la casa del cónsul americano en dicho puerto, y ya se ha visto que esto, lo mismo que el hecho de que nunca hubiesen sido devueltas las mismas cosas al reclamante, es notoriamente falso segun sus propias aseveraciones anteriores á 1859.

No se comprende, pues, cómo el Sr. Wadsworth solo atiende á lo consignado en aquel memorial y no á las relaciones más inmediatas al hecho que son las que pueden merecer algun crédito, á pesar de ser su autor el mismo interesado en la reclamacion.

El mismo documento del expediente que contiene alguna relacion entre empleados de la aduana de Guaymas y Abraham Watters, es el marcado con el número 22 en que el reclamante figura como comprador de alhajas decomisadas á Leichtenstein (el mismo á quien llama su socio) en 4 de Julio de 1853. Esta transaccion no es ciertamente el motivo de la queja, pero revela que Watters se mezcló en combinaciones fraudulentas con Leichtenstein. Probablemente porque se impidió á ambos llevar á cabo la que intentaban al embarcarse en el "General Paterson" ha estado buscando dicho Watters por el medio de las reclamaciones, una compensacion ventajosa de las utilidades que no logró realizar entonces.

(Firmado.)—*Eleuterio Avila.*

Es copia. México, 29 de Julio de 1876.—*Juan de D. Arias*, oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 228.—Agosto 15 de 1876.

NUMERO 51.

Comision Mixta.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Núm. 105. William Wilkinson y Samuel Montgomery, contra México. Alegato por la defensa ante el honorable árbitro. En 10 de Junio próximo pasado presentó el que suscribe á los comisionados el siguiente escrito:

Bastarian las constancias que forman el expediente por parte del reclamante, para que fuese desechada su peticion.

Se hace mérito de que Montgomery fué socio de una compañía de Wilkinson, pero no está probado este punto, como tampoco lo está que á esta compañía pertenecieran los efectos embargados, ni que Montgomery sea el sucesor legítimo de Wilkinson.

Se habla de la prueba de la ciudadanía del reclamante con referencia al honorable Hatcher, pero no hay constancia de la aseveracion de este, que por muy respetable que fuera, no constituiria prueba.